MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2021 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85-7-20071-20 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 Y LA ENTIDAD DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, mayor PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 26.425.948 de Neiva, actuando en nombre y representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E) según Orden Interna No. 064 de fecha 12 de abril de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, *por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará la EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la señora LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 65.761.284 de Ibagué, Representante Legal de la entidad DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S. NIT: 900774590-**1**, que en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001 previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **N° 85-7-20071-20** que tiene por objeto CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($43.000.000,00). Distribuidos así: Para la vigencia 2020: la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00). Y Para la vigencia 2021: la suma de DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($18.000.000,00) Según el acápite **VALOR** y un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021 y/o hasta agotar presupuesto según el acápite **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato, inició el dieciocho (18) de noviembre de 2020 con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2020-130164 DETOL/ UPRES – JEFAD – 3.1 de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

C. Que mediante comunicado escrito N° S 2021 - 039007 DETOL- GUPAS - JEFAT 29.25 de fecha 06 de abril de 2021 suscrito por la señora odontóloga YADIRA OZAETA PEÑA supervisora del contrato con visto bueno del señor Mayor BLADIMIR ACEVEDO MORA, solicito a la ordenadora del gasto Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 (E), autorización para realizar la modificación al contrato de prestación de servicios **N° 85-7-20071-20** así:

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición y prórroga 001 al contrato de prestación de servicios No. 85-7-20071-20, celebrado entre LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y la entidad DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S. NIT. 900774590-1que tiene por objeto "CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA". Teniendo en cuenta lo siguiente:

ESTADO ACTUAL			
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**VALOR VIGENCIA 2020**
Seis (06) meses y trece (13) dias	**18-11-2020**	**31/05/2021**	**$25.000.000,00**

SOLICITUD ADICION Y PRORROGA				
VALOR VIG. 2021	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**VALOR POR ADICIONAR**	**TIEMPO A Prorrogar**	**PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL**
$18.000.000,00	**$43.000.00.00**	**$21,500,000.00**	**Tres meses**	**$7.000.000,00**

CONSUMO PROMEDIO

Conforme a las autorizaciones realizadas a los pacientes de la unidad prestadora de salud Tolima a través del sistema SISAP WEB se ha ejecutado en un 91% del presupuesto asignado, lo cual nos permite realizar la presente solicitud orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios.

DESCRIPCION	*VIGENCIA 2020*	*VIGENCIA 2021*	*VALOR TOTAL*
VALOR INICIAL	*$25.000.000.00*	*$ 18.000.000,00*	*$43.000.000.00*
50% DEL VALOR INICIAL			*$21.500.000.00*
VALOR EJECUTADO			*$39.130.000.00*
VALOR POR EJECUTAR			*$3.870.000.00*
PORCENTAJE EJECUTADO			*91%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR			*9%*

Justificación: *Se hace necesario realizar la adición y prórroga 001 con motivo de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud dirigidos a la población usuaria, sumado al sostenimiento de precios del prestador y que se cuenta con recursos por ejecutar.*

La adición y prorroga está orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio, igualmente el sostenimiento de las tarifas pactadas para cada uno de los items contratados.

Se hace necesario realizar la adición 001 por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000,00) para la vigencia 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad Policial como es la de garantizar los servicios de salud desde las acciones de Salud Pública, la promoción de salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente, en este caso la prestación de los servicios a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

D. Que mediante nota interna No. 0102 de fecha 09 de abril de 2021, la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E), autorizó adelantar el proceso según normatividad vigente y emitió viabilidad para realizar la modificación del contrato No. **85-7-20071-20.**

E. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el acápite **"VALOR"** del contrato de prestación de servicios N° 85-7-20071-20, la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.500.000,00)** para la vigencia 2021, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($64.500.000,00). DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** Para la vigencia 2020: la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000.00)**, Y Para la vigencia 2021: la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.500.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN"** del contrato de prestación de servicios N° **85-7-20071-20**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14021 y QUIPU No. 67 del 21 de abril de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA comunicar la presente modificación 001 a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite "GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES" del contrato principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN La presente modificación 01 se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, adicionalmente requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES–Los demás acápites contenidas en el contrato de prestación de servicios **85-7-20071-20** que no hayan sido objeto de

modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva – Huila, el día 27 ABR 2021.

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **PILAR JIMENA ANDRADE LOPEZ**
Jefe Regional de aseguramiento en salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ
Representante Legal DENTS ESTETICA DENTAL S.A.S.

Elaborado por SC Rubelio Humberto Cardona Manjarres
Revisado por IT James Janwy Nuñez Suarita
Revisado por IT Juan Carlos Sepulveda Garcia
Revisado por TE Lizeth Perdomo Moreno
Revisado por TE Mayerline Chavez Cubides
Revisado por MY Bladimir Acevedo Mora
Aprobado por CPS Katenna Iglesias Camacho
Fecha de elaboración abril de 2021
Archivo: Ins documentos

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co